



DESPACHO DEL GOBERNADOR
716
DECRETO: No. DE 2023

“Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2023”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza No. 340 del 09 de Diciembre de 2022 se “ Fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaaciones de Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de Diciembre de 2023 y se dictan Otras Disposiciones ”.

Que mediante el Decreto No. 650 del 22 de Diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaaciones de Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de Diciembre de 2023 y se dictan Otras Disposiciones ”.

Que el Departamento de Bolívar celebró el Convenio Interadministrativo No. 3985 con el Ministerio de Cultura, que dice : Cláusula Primera : Objeto : “ Aunar Esfuerzos para la Construcción Adecuación, Mantenimiento, Rehabilitación, Dotación e Intervención de Infraestructura y Bienes de Interés Cultural Nacional en el Departamento de Bolívar ”. Cláusula Segunda : Alcance del Objeto : Adelantar las actividades necesarias para propiciar la protección y recuperación de los valores patrimoniales, medio ambientales, paisajísticos, urbanos, arquitectónicos y de representatividad histórica y socio cultural del centro histórico y zona de influencia del municipio de Mompox, dado que motiva la consolidación como epicentro cultural, histórico, comercial, institucional y regional; la movilidad y la económica del sector del municipio de Mompox, así como contribuir a la reconstrucción del tejido social del corregimiento de Mampujan del Municipio de María La Baja, mediante la :

Rehabilitación del Espacio Público – Parque del Jazz en el Municipio de Mompox, Departamento de Bolívar
Rehabilitación de la Malla Vial del Municipio de Mompox, en el Departamento de Bolívar
Construcción y Dotación del Museo de Arte para la Atención a Víctimas del Conflicto Armado en el Corregimiento de Mampujan, Municipio de María La Baja, en el Departamento de Bolívar

Cláusula Tercera : Aportes, para efectos legales y fiscales la suma de los aportes corresponde a **SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 67.896.939.640,00)**, discriminados de la siguiente forma ; por parte del MINISTERIO, la suma de : **SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 66.715.829.640,00)** en dinero y distribuidos de la siguiente forma : para la **REHABILITACION DEL ESPACIO PUBLICO – PARQUE JAZZ EN EL MUNICIPIO DE MOMPOX, DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, se destinarán **TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE TRES PESOS M/CTE (\$ 33.082.643.323,00)**; para la obra **REHABILITACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE MOMPOX, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, se destinarán **VEINTE TRES MIL SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 23.073.517.200,00)**; y por último para la **CONSTRUCCION DEL MUSEO DE ARTE PARA LA ATENCION A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL CORREGIMIENTO DE MAMPUJAN, MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, se asignó un total de **DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE (\$ 10.559.669.117,00)**; por parte del DEPARTAMENTO, la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$ 1.181.110.000,00)** representados en especies los cuales corresponde al desarrollo de los estudios técnicos del proyecto, los cuáles son necesarios para la construcción adecuación, mantenimiento, rehabilitación, dotación e intervención de la infraestructura y bienes de interés cultural descritos en la cláusula segunda del convenio en mención.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

716

DECRETO: No. DE 2023

“Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2023”

Que en el ejercicio de la ejecución presupuestal de la vigencia fiscal del año 2021 se expidió el Certificado de Disponibilidad No. 816 del 28 de Julio de 2021 cuyo objeto era : Construcción del Museo de Arte para la Atención a Víctimas del Conflicto Armado en el Corregimiento de Mampujan, Municipio de María La Baja, en el Departamento de Bolívar por la suma de Diez Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Diecisiete Pesos M/Cte (\$ 10.559.669.117,00). A cargo del certificado de disponibilidad No. 816 se realizaron los siguientes Registros Presupuestales : No. 9698 del 31 de Diciembre de 2021 cuyo objeto fue : Contrato de Obra No. 3014 de 2021 correspondiente a la Construcción del Museo de Arte para la Atención a Víctimas del Conflicto Armado en el Corregimiento de Mampujan, Municipio de María La Baja, en el Departamento de Bolívar por la suma de Nueve Mil Ciento Ochenta y Un Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Pesos M/Cte (\$ 9.181.552.245,00) y el No. 9607 del 31 de Diciembre de 2021 cuyo contrato fue : Contrato de Obra No. 3013 de 2021 correspondiente a la Interventoría de la Construcción del Museo de Arte para la Atención a Víctimas del Conflicto Armado en el Corregimiento de Mampujan, Municipio de María La Baja, en el Departamento de Bolívar por la suma de Seiscientos Ochenta y Nueve Millones Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Seis Pesos M/Cte (\$ 689.058.436,00).

Que al realizar el cierre presupuestal correspondiente a la Vigencia 2021 quedo un Saldo de Apropiación sin ejecutar por la suma de Seiscientos Ochenta y Nueve Millones Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Seis Pesos M/Cte (\$ 689.058.436,00).

Que en mérito de lo expuesto se,

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese en el Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal 2023, la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 689.058.436,00)**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal:

INGRESOS		
1.	INGRESOS	
1.2	Recursos de Capital	
1.2.10	Recursos del Balance	
1.2.10.02	Superávit Fiscal	
1.2.10.02-0144	Recursos Ministerio de Cultura	\$ 689.058.436,00
TOTAL		\$ 689.058.436,00

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 689.058.436,00)**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal :

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.	Gastos	
2.3	INVERSION	
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	

Bolívar
primero

ym



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
716
DECRETO: No. DE 2023

“Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2023”

2.3.2.02	Adquisición Diferentes de Activos	
Sector :	33 – CULTURA	
Programa :	3302 – Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural	
Fuente :	Recursos Ministerio de Cultura	
2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	
2.3.2.02.02.009	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	
	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales - Construcción del Museo de Arte para la Atención a Víctimas del Conflicto Armado en el Corregimiento de Mampujan, Municipio de Maria la Baja, en el Departamento de Bolívar	
2.3.2.02.02.009-0775		\$ 689.058.436,00
TOTAL		\$ 689.058.436,00

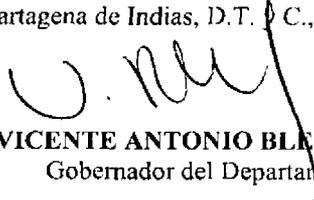
ARTICULO TERCERO: Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto

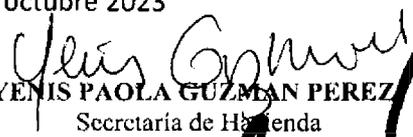
ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

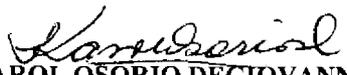
PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

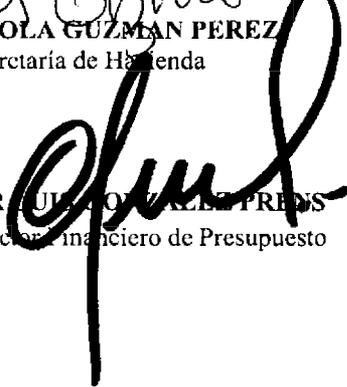
Dado en Cartagena de Indias, D.T. C., a los

20 de octubre 2023


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador del Departamento


YENIS PAOLA GUZMAN PEREZ
Secretaría de Hacienda


KAROL OSORIO DEGIOVANNI
Secretaria de Planeación


OSCAR JULIO GONZALEZ PRENS
Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: Juan Mauricio González Negrete – Secretario Jurídico
Revisó: Nohora Serrano Van-Stralien – Directora de Conceptos, actos Administrativos y P. Jurídicas.
Proyecto: Alfonso Barboza Lambrano – P.E. Dirección de Presupuesto